

INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO FRANCISCO ADRIÁN CASTILLO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Quien suscribe, diputado Francisco Adrián Castillo Morales, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 95 de la Ley General de Educación**, de acuerdo a la siguiente:

Exposición de Motivos

La salud mental es un estado de equilibrio donde la persona puede generar habilidades ante situaciones: familiares, sociales y laborales con el fin de poder trabajar, reaccionar adecuadamente y la correcta toma de decisiones, ante dichas circunstancias.

La salud mental en educadores es un tema más importante debido a la cercanía con su alumnado, la cual, si no es tratada oportunamente, puede afectar su salud personal, como la salud mental de sus alumnos, así como su rendimiento y su compromiso en la educación y con su entorno familiar y social.

Los problemas más persistentes en los docentes son: el estrés, depresión, somnolencia diurna excesiva y mala calidad de sueño.

Al estrés, la OMS lo define como un estado de preocupación o tensión mental generado por una situación difícil, esto provoca que el individuo no pueda relajarse, concentrarse, se siente ansioso, tiene irritabilidad, dolor de cabeza o en partes del cuerpo, malestar gástrico, dificultad para dormir y alteraciones en el apetito; en casos más avanzados puede agravar el consumo de sustancias como el alcohol y el tabaco.

La depresión es el trastorno que engloba estado de ánimo deprimido, tristeza, irritabilidad, sensación de vacío, una pérdida del placer, interés para realizar actividades, dificultad para concentrarse, culpa, baja autoestima, falta de esperanza, pensamientos de muerte o suicidio, alteraciones del sueño, cambios en el apetito, sensación de cansancio y de falta de energía, se aproxima que alrededor de 280 millones de personas en el mundo sufren este trastorno el cual afecta más del 50 por ciento a mujeres, la depresión en México aumento 13.6 por ciento en 2018 a 27.3 por ciento en abril de 2020.

La depresión puede causar dificultades en todos los aspectos de la vida, incluidas la vida comunitaria y en el hogar, así como en el trabajo y la escuela.

Los profesores, al encontrarse en situaciones de estrés, terminan afectando su entorno social, como su rendimiento en las aulas, lo que provoca una probabilidad alta de abandonar su profesión como maestro, afectando a los estudiantes de manera educativa, por la rotación de profesores nuevos.

El docente tiene una misión muy importante y desafiante; guiar a los estudiantes, impartir conocimiento y el aprendizaje, su labor va más allá de impartir los conocimientos, debido a que son escultores de vidas motiva, inspiran, fomentan habilidades y crean escenarios ante los alumnos.

Los docentes tienen la responsabilidad de adaptar su enseñanza para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes, esto quiere decir que tienen que identificar diferentes estilos de aprendizaje y ajustar su metodología para llevar a cada alumno de manera efectiva, es por ello, que deben abordar con sensibilidad y comprensión.

Lograr que los estudiantes comprendan los conceptos, los docentes deben utilizar diversos enfoques pedagógicos que los estudiantes estén involucrados y tengan participación de manera activa para su proceso de aprendizaje, incitando la participación y fomentar la curiosidad, duda y se convierta en una retroalimentación constructiva, con razonamientos que logren soluciones y alternativas para una toma de decisión incluso en su vida laboral futura.

La colaboración entre la escuela y la familia también desempeña un papel vital en la educación, entre los docentes y los padres se debe estrechar la colaboración, para proporcionar un ambiente de apoyo y aliento tanto en el hogar como en la escuela, incluso la comunicación abierta y regular entre docentes y padres ayuda para abordar desafíos académicos y comportamientos mentales de manera temprana y efectiva.

El papel del docente es fundamental para el éxito del proceso de enseñanza-aprendizaje, sin embargo, el docente no puede hacer todo, el éxito de la educación depende también de la participación de la familia y de la sociedad en general, la familia puede ayudar a los estudiantes a aprender en casa, reforzando los contenidos que aprenden en clase, y puede apoyar a los docentes, colaborando con ellos en las actividades escolares.

Para enfrentar estos retos, los docentes deben ser flexibles, creativos y estar dispuestos a aprender nuevas estrategias y técnicas pedagógicas, la colaboración entre colegas y la formación continua son esenciales para mantenerse al día con las mejores prácticas educativas y abordar los desafíos de manera efectiva.

En el contexto actual, los docentes se enfrentan a numerosos retos, a la rápida evolución tecnológica, a la diversidad de los estudiantes, a que los docentes estén en constante actualización y mejora; la falta de recursos en algunas escuelas, así como las disparidades socioeconómicas entre los estudiantes, también representan desafíos significativos para los docentes.

El papel del docente en la educación es complejo y desafiante, los docentes tienen que ser capaces de adaptarse a los cambios de la sociedad y de las necesidades de los estudiantes, por ello es necesario otorgar en el marco jurídico, el apoyo y regulación en la salud mental de quienes a través de su profesión tienen la gran responsabilidad de la enseñanza.

Ley General de Educación

Texto Vigente	Propuesta
<p>Artículo 95. El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, para lo cual, las autoridades educativas en el ámbito de sus competencias, tendrán a su cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Propiciar la participación de la comunidad de las instituciones formadoras de docentes, para la construcción colectiva de sus planes y programas de estudio, con especial atención en los contenidos regionales y locales, además de los contextos escolares, la práctica en el aula y los colectivos docentes, y la construcción de saberes para contribuir a los fines de la nueva escuela mexicana; II. Promover la movilidad de los docentes en los diferentes sistemas y subsistemas educativos, particularmente en aquellas instituciones que tengan amplia tradición y experiencia en la formación pedagógica y docente; III. Fomentar la creación de redes académicas para el intercambio de saberes y experiencias entre las maestras y los maestros de los diferentes sistemas y subsistemas educativos; IV. Proporcionar las herramientas para realizar una gestión pedagógica y curricular que priorice el máximo logro del aprendizaje y desarrollo integral de los educandos; V. Promover la integración de un acervo físico y digital en las instituciones formadoras de docentes, de bibliografía actualizada que permita a las maestras y los maestros acceder a las propuestas pedagógicas y didácticas innovadoras; VI. Promover la acreditación de grados académicos superiores de los docentes; VII. Promover la investigación educativa y su financiamiento, a través de programas permanentes y de la vinculación con instituciones de educación superior y centros de investigación, y VIII. Garantizar la actualización permanente, a través de la capacitación, la formación, así como programas e incentivos para su desarrollo profesional. <p style="text-align: center;">SIN CORRELACIÓN</p>	<p>Artículo 95. El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, para lo cual, las autoridades educativas en el ámbito de sus competencias, tendrán a su cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Propiciar la participación de la comunidad de las instituciones formadoras de docentes, para la construcción colectiva de sus planes y programas de estudio, con especial atención en los contenidos regionales y locales, además de los contextos escolares, la práctica en el aula y los colectivos docentes, y la construcción de saberes para contribuir a los fines de la nueva escuela mexicana; II. Promover la movilidad de los docentes en los diferentes sistemas y subsistemas educativos, particularmente en aquellas instituciones que tengan amplia tradición y experiencia en la formación pedagógica y docente; III. Fomentar la creación de redes académicas para el intercambio de saberes y experiencias entre las maestras y los maestros de los diferentes sistemas y subsistemas educativos; IV. Proporcionar las herramientas para realizar una gestión pedagógica y curricular que priorice el máximo logro del aprendizaje y desarrollo integral de los educandos; V. Promover la integración de un acervo físico y digital en las instituciones formadoras de docentes, de bibliografía actualizada que permita a las maestras y los maestros acceder a las propuestas pedagógicas y didácticas innovadoras; VI. Promover la acreditación de grados académicos superiores de los docentes; VII. Promover la investigación educativa y su financiamiento, a través de programas permanentes y de la vinculación con instituciones de educación superior y centros de investigación, y VIII. Garantizar la actualización permanente, a través de la capacitación, la formación, así como programas e incentivos para su desarrollo profesional. IX. Proporcionar la atención adecuada a la salud mental de los docentes, la cual debe de ser oportuna y gratuita, contando con apoyo, orientación y seguimiento psicológico.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, siguiente proyecto de:

Decreto por el que se adiciona el artículo 95 de la Ley General de Educación

Artículo Único. Se **adiciona** la fracción IX en el artículo 95 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo 95. El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, para lo cual, las autoridades educativas en el ámbito de sus competencias, tendrán a su cargo:

- I. Propiciar la participación de la comunidad de las instituciones formadoras de docentes, para la construcción colectiva de sus planes y programas de estudio, con especial atención en los contenidos regionales y locales, además de los contextos escolares, la práctica en el aula y los colectivos docentes, y la construcción de saberes para contribuir a los fines de la nueva escuela mexicana;
- II. Promover la movilidad de los docentes en los diferentes sistemas y subsistemas educativos, particularmente en aquellas instituciones que tengan amplia tradición y experiencia en la formación pedagógica y docente;
- III. Fomentar la creación de redes académicas para el intercambio de saberes y experiencias entre las maestras y los maestros de los diferentes sistemas y subsistemas educativos;
- IV. Proporcionar las herramientas para realizar una gestión pedagógica y curricular que priorice el máximo logro del aprendizaje y desarrollo integral de los educandos;
- V. Promover la integración de un acervo físico y digital en las instituciones formadoras de docentes, de bibliografía actualizada que permita a las maestras y los maestros acceder a las propuestas pedagógicas y didácticas innovadoras;
- VI. Promover la acreditación de grados académicos superiores de los docentes;
- VII. Promover la investigación educativa y su financiamiento, a través de programas permanentes y de la vinculación con instituciones de educación superior y centros de investigación;
- VIII. Garantizar la actualización permanente, a través de la capacitación, la formación, así como programas e incentivos para su desarrollo profesional.

IX. Proporcionar la atención adecuada a la salud mental de los docentes, la cual debe de ser oportuna y gratuita, contando con apoyo, orientación y seguimiento psicológico.

Transitorios

Primero. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto

Notas

- 1 <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response#:~:text=Laporciendo20saludporciendo20mentalporciendo20esporciendo20un,laporciendo20mejoraporciendo20deporciendo20suporciendo20comunidad>
- 2 <https://www.who.int/es/news-room/questions-and-answers/item/stress>
- 3 <https://conecta.tec.mx/es/noticias/nacional/salud/estres-laboral-en-la-profesion-docente-identificalo-y-evita-riesgos#:~:text=Losporciendo20trabajadoresporciendo20estresadosporciendo20puedenporciendo20experimentar,paraporciendo20mantenerporciendo20relacionesporciendo20interpersonalesporciendo20saludables>
- 4
<https://news.un.org/es/story/2023/10/1524617#:~:text=Elporciendo20problemaporciendo20delporciendo20estrporciendoC3porciendoA9s,pagaporciendo20enporciendo20otrasporciendo20profesionesporciendo20comparables>
- 5 <https://comunicacionssocial.diputados.gob.mx/revista/index.php/a-profundidad/la-depresion-un-llamado-a-la-conciencia#:~:text=SegporciendoC3porciendoBAnporciendo20laporciendo20Encuestaporciendo20Nacionalporciendo20de,casiporciendo2014porciendo20puntosporciendo20porcentuales2>
.
- 6 <https://udeki.com/abordando-la-depresion-entre-los-profesores#:~:text=Elporciendo20Cicloporciendo20Vicioso:porciendo20DepresiporciendoC3porciendoB3nporciendo20y,brindaporciendo20unaporciendo20educaciporciendoC3porciendoB3nporciendo20deporciendo20calidad> .
- 7 <https://udeki.com/abordando-la-depresion-entre-los-profesores#:~:text=Elporciendo20Cicloporciendo20Vicioso:porciendo20DepresiporciendoC3porciendoB3nporciendo20y,brindaporciendo20unaporciendo20educaciporciendoC3porciendoB3nporciendo20deporciendo20calidad> .
- 8 <https://www.uil.es/blog-uil/salud-mental-de-los-docentes-y-el-impacto-del-burnout#:~:text=Sobrecargaporciendo20deporciendo20trabajo.,laboralporciendo20comoporciendo20laporciendo20vidaporciendo20personal> .

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2025.

Diputado Francisco Adrián Castillo Morales (rúbrica)